ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012- AD REFERENDUM

"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL SINAFOCAL Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA EN EL PARAGUAY".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de septiembre del 2012, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del Comité de Evaluación integrado por el Sr. Félix Arguello y la Sra. Carolina Caballero, según Resolución Nº 151/2012 de fecha 04 de septiembre de 2012.

1- Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos:

a) Resolución N° 02/2012 de fecha 06 de febrero de 2012, de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).

b) Memorándum RR.HH Nº 164/2012 de fecha 02 de agosto de 2012, remitido por el Jefe de Recursos Humanos el Lic. Darío Ruiz, solicitando la realización del llamado para la contratación de servicio de consultoría.

c) Memo U.O.C. Nº 109/2012 de fecha de 02 agosto de 2012, solicitando la resolución de autorización para el inicio del llamado.-

d) Resolución Nº 132/2012 de fecha 07 de agosto de 2012 de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) y de autorización para realizar el llamado.-

e) Nota U.O.C. N°116/2012 de fecha 07 de agosto de 2012, de solicitud de creación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).

f) Nota MJT/GM/Nº 79 de fecha 25 de julio de 2012, de constancia ad referéndum S.I.M.E Nº 29.824/2012

g) Nota U.O.C. Nº 117/2012 de fecha 09 de agosto de 2012, se comunica el inicio del referido proceso.-

h) Reporte e historial del llamado.-

i) Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.).-

j) Invitaciones remitidas a los posibles oferentes.-

k) Nota DNCP Nº 18644/12 de reparo de fecha 14 de agosto del 2.012

l) Nota U.O.C. Nº 121/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, respuesta a la Nota DNCP Nº 18644/12 de reparo al pliego de bases y condiciones.-

m) Nota DNCP Nº 19099/12 de reparo de fecha 20 de agosto del 2.012

n) Nota U.O.C. Nº 124/2012 de fecha 21 de agosto de 2012, respuesta a la Nota DNCP Nº 19099/12 de reparo al pliego de bases y condiciones.-

o) Acta de Apertura de Sobres y Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales presentados en la oferta de fecha 03 de septiembre de 2012.-

p) Ofertas presentadas por las firmas oferentes (Rodríguez Perinetto & Asociados, Instituto Superior de Administración y Finanzas, Coosertec y Lic. Oscar Benítez).-

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

q) Memo U.O.C. N° 121/2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, de solicitud de conformación de comité de evaluación.-

r) Resolución Nº 151/2012 de fecha 04 de setiembre 2012 de aprobación de conformación de comité de evaluación del referente llamado.-

2- Análisis de los documentos formales sustanciales:

a- Verificación de los documentos sustanciales

Nº	Documentos	RODRIGUEZ PERINETTO & ASOC.	ISAF	COOSERTEC LTDA	LIC. OSCAR BENITEZ
1	Propuesta de Honorarios Profesionales (Anexo II)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios firmado (documento original) (Anexo III)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de aceptación de los términos de referencia (Anexo IV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo V)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

La empresa Coosertec Ltda. no presenta poder del firmante, por lo que su oferta queda **descalificada**, al **no cumplir** con un requerimiento de carácter formal, sustancial.

Las ofertas Rodriguez Perinetto & Asoc., ISAF, Lic. Oscar Benítez, **cumplen** con los requisitos legales de carácter sustancial, como se observa en el cuadro que antecede a este texto.

b- Análisis y verificación de los documentos (no sustanciales) y especificaciones técnicas.

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitado en el pliego de bases y condiciones de las ofertas, la que una vez analizado, este comité concluye que ***todas las empresas cumplen*** con los solicitados en el llamado.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Acto seguido el comité pasa a evaluar el contenido de los documentos presentados por las firmas consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo.

PARA EL ITEM N° 1 "Consultoría para el desarrollo de estrategias, políticas para el fomento de la cultura emprendedora en el Paraguay"

La calificación de cada oferta se dará de la ponderación de cada factor que se ha determinado en los términos de referencia, y para llegar esa puntuación se utiliza la matriz de evaluación de ofertas que se establece en el pliego de bases y condiciones.

El resumen de las ponderaciones para el ítem N° 1 se presenta a continuación:

	ITEM 1	Instituto Superior Administración y Finanzas	RODRIGUEZ PERINETTO & ASOC.	LIC. OSCAR BENITEZ
A1	**Antecedente de la empresa consultora** - Contratos similares: - Contrato de trabajos anteriores: - Nivel de facturación:	25	21	0
A2	**Antecedente del consultor principal** - Títulos de grado - Post grado - Seminarios, talleres y conferencias relacionadas al servicio	30	26	15
A3	**Calificación y experiencia del personal asignado** **Consultores Auxiliares:** - Un especialista en reingenieria de procesos - Un consultor especialista en organización y método - Un consultor especialista en Recursos Humanos	30	30	0
A4	**Metodología o plan de trabajo**	5	5	5
	Puntaje total	90	82	20

En el pliego de bases y condiciones en el capítulo II – procedimiento de selección establece cuanto sigue: "Las propuestas técnicas se revisarán, observando si las mismas cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, los términos de referencia y los criterios de evaluación. El puntaje mínimo exigido para que la propuesta técnica sea considerada en la comparación final será de **80 puntos**. **Las firmas consultoras que no alcancen este mínimo serán rechazadas"**, y solo seguirán en competencia aquellas cuya puntuación haya alcanzado o superado el mínimo establecido. En relación a este punto la firma oferente Lic. Oscar Benítez solo llegó a sumar 20 puntos por lo que su oferta queda descalificada para seguir en competencia.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - DOC
SINAFOCAL

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

La relación calidad para el ítem N°1, queda de la siguiente manera. La firma Instituto Superior Administración y Finanzas ha alcanzado 90 puntos y la firma RODRÍGUEZ PERINETTO & ASOCIADOS 82 puntos. La relación de costo queda, que la firma Instituto Superior Administración y Finanzas **presenta el precio más económico, el más bajo.**

Por lo tanto la firma mejor calificada y con el mejor precio es Instituto Superior Administración y Finanzas.

PARA EL ITEM N° 2 "Consultoría para el servicio de fortalecimiento administrativo del SINAFOCAL"

La calificación de cada oferta se dará de la ponderación de cada factor que se ha determinado en los términos de referencia, y para llegar esa puntuación se utiliza la matriz de evaluación de ofertas que se establece en el pliego de bases y condiciones.

El resumen de las ponderaciones para el ítem N° 2 se presenta a continuación:

ITEM 2	RODRÍGUEZ PERINETTO & ASOCIADOS	INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION y FINANZAS (ISAF)
Experto en Proyectos públicos -Antigüedad: -Calificación:	- CUMPLE - 25 PUNTOS	- CUMPLE - 20 PUNTOS
Auditor con experiencia en auditoria pública -Antigüedad: -Calificación	- CUMPLE - 20 PUNTOS	- CUMPLE - 20 PUNTOS
Contador con experiencia en contabilidad -Antigüedad: -Calificación	- CUMPLE - 9 PUNTOS	- CUMPLE - 10 PUNTOS
Especialista en Contrataciones Públicas -Antigüedad: -Calificación	- CUMPLE - 10 PUNTOS	- CUMPLE - 8 PUNTOS
Especialista en Rendición de cuentas del Sector Público -Antigüedad: -Calificación	- CUMPLE - 7 PUNTOS	- CUMPLE - 10 PUNTOS
Especialista en Rendición de cuentas del Sector Público -Antigüedad: -Calificación	- CUMPLE - 10 PUNTOS	- CUMPLE -8 PUNTOS
Especialistas informáticos -Antigüedad: -Calificación	- CUMPLE - 5 PUNTOS	- CUMPLE - 5 PUNTOS
Supervisor		

Félix Argüello
Jefe de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB-SECRETARIA SINAFOCAL

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Informático -Antigüedad: -Calificación		
TOTAL DE PUNTOS	**86**	**81**

En el pliego de bases y condiciones en el capítulo II – procedimiento de selección establece cuanto sigue: "Las propuestas técnicas se revisarán, observando si las mismas cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, los términos de referencia y los criterios de evaluación. El puntaje mínimo exigido para que la propuesta técnica sea considerada en la comparación final será de **80 puntos**. **Las firmas consultoras que no alcancen este mínimo serán rechazadas"**, y solo seguirán en competencia aquellas cuya puntuación haya alcanzado o superado el mínimo establecido.

La relación calidad para el ítem N°2, queda de la siguiente manera. La firma **RODRÍGUEZ PERINETTO & ASOCIADOS** ha alcanzado 86 puntos y la firma ISAF 81 puntos. La relación costo queda que la firma **RODRÍGUEZ PERINETTO & ASOCIADOS presenta el precio más económico, el más bajo.**

Por lo tanto la firma mejor calificada y con el mejor precio es RODRÍGUEZ PERINETTO & ASOCIADOS.

Por todo lo expuesto anteriormente este comité recomienda:

- ***DESESTIMAR,*** las ofertas **Coosertec Ltda**., por **no cumplir** con un requerimiento de carácter formal, sustancial y la firma **LIC. OSCAR BENITEZ** por no cumplir con el puntaje mínimo establecido de (80 puntos) para que la propuesta técnica sea considerada en la comparación final.
- ***ADJUDICAR,*** el ítem N°1 a la firma ***INSTITUTO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*** *con* ***RUC Nº 80019233-8*** *monto adjudicado de* ***Gs. 200.000.000*** *(guaraníes doscientos millones),* por ser la firma que ha cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, la mejor calificada y con el precio más conveniente. El ítem N°2 a la firma ***RODRÍGUEZ PERINETTO & ASOCIADOS*** con ***RUC*** **Nº 80020013-6,** monto adjudicado de **Gs. 198.000.000** (guaraníes ciento noventa y ocho millones) por ser la firma que ha cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, la mejor calificada y con el precio más conveniente.
- **Elevar el informe al Secretario Técnico del SINAFOCAL.**

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día 10 de setiembre del año en curso. El Informe de Evaluación es aprobado y firmado por los miembros de este Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---------

Sr. Félix Arguello
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT

Sra. Carolina Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT